MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 518

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 226/2015 EN EL MARCO DEL LLAMADO M.O.P.C. Nº 53/2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. AVIADORES DEL CHACO.

Asunción, 14 de abril de 2016

VISTO: La Nota U.O.C. Nº 2001/2016 de la Unidad Operativa de Contratación en el cual solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 226/2015, suscripto por este Ministerio y la empresa CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL PARAGUAY PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. AVIADORES DEL CHACO.

CONSIDERANDO: Que resulta necesaria la modificación del Contrato, a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

Que conforme al Dictamen D.A.J. Nº 480/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 226/2015;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 226/2015 firmado entre este Ministerio y la empresa CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.SUCURSAL PARAGUAY en el marco del Llamado MOPC Nº 53/2015Licitación Pública Internacional para la CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. AVIADORES DEL CHACO, y en consecuencia, modificar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Ítem: Indemnizaciones, específicamente a lo relacionado al PROCEDIMIENTO; en la parte que se establece lo siguiente:

" En caso de CONFORMIDAD

Prestada la Conformidad por el propietario afectado, se protocolizara ante la Escribana Publica la Cesión y transferencia del inmueble afectado y/o mejoras existentes, a la Contratista, la cual procederá al pago total al afectado, conforme al monto avaluado.

Si se tratare de cesión y transferencia de mejoras y/o inmuebles afectados primeramente se procederá a la inscripción de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de mejoras y/o inmuebles a favor de la Contratista en la Dirección

COPIA

PEDRO L. SEVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 518

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 226/2015 EN EL MARCO DEL LLAMADO M.O.P.C. Nº 53/2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. AVIADORES DEL CHACO.

General de los Registros Públicos (DGRP), para posteriormente iniciar los trámites administrativos tendientes a la expedición de la Resolución Ministerial y Decreto del Poder Ejecutivo respectivos para el cobro de la indemnización correspondiente.

El plazo máximo fijado para la finalización de los tramites de transferencia a favor de la Contratista será de quince (15) días corridos, contados a partir de la firma de la constancia de conformidad mediante la cual el afectado acepta el monto establecido por el Departamento de Avalúo Oficial (DAO)".

Debe decir:

"En caso de CONFORMIDAD

La ejecución del ítem "Indemnización" previsto en el pliego de bases y condiciones se ejecutará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Emitida la Resolución Ministerial por la cual se aprueban las mediciones de afectación y las tasaciones practicadas por el MOPC, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 5.389/15, y notificada la Resolución conforme al artículo 20 del mismo cuerpo legal, el Administrador del Contrato entregará al Contratista el expediente de expropiación del Afectado, y le solicitará que por cuenta y orden del MOPC proceda al pago de la indemnización en concepto de destrucción de mejoras e inmueble al Afectado, conforme al monto aprobado.
- Dicho pago se protocolizará ante Escribanía Pública entre el Contratista y el Afectado por la expropiación, mediante la cesión de derechos sobre las mejoras afectadas o transferencia del inmueble a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Simultáneamente, se iniciarán los trámites administrativos tendientes a la expedición por el Poder Ejecutivo, del Decreto de homologación del monto aprobado por Resolución Ministerial, en virtud al artículo 1° de la Ley Nº 5389/2015.
- El pago del monto de la indemnización al Afectado por parte del Contratista se hará en el mismo acto de cesión de derechos sobre mejoras o transferencia del inmueble al MOPC. Cuando se trate de inmueble se procederá a la inscripción de la Escritura Pública a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP).
- Los pagos a la Contratista en concepto de reembolso del ítem "Indemnización" se realizarán una vez concluidos los trámites de cesión de mejoras o transferencia de inmuebles a favor del MOPC, y cumplidos los trámites administrativos con la promulgación del Decreto respectivo, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

RESOLUCION Nº 518

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 226/2015 EN EL MARCO DEL LLAMADO M.O.P.C. Nº 53/2015 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. AVIADORES DEL CHACO.

El plazo máximo fijado para la finalización de los trámites de transferencia a favor del Expropiante (MOPC) será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la entrega del expediente de expropiación al Contratista, a fin de que este informe al MOPC el pago al Afectado o el impedimento para hacerlo, en cuyo caso, el MOPC determinará la vía idónea para concretar el pago de la indemnización correspondiente".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

ESB/pv.